

1. DEFINICIONES

1.1. En las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante CGV), los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- “Vendedor”: JASO EQUIPOS DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.
- “Comprador”: Cualquier persona física o jurídica con quien El Vendedor contrate o a quién venda los “Productos”;
- “la Parte” o “las Partes” se refieren tanto al Vendedor como al Comprador individual e indistintamente y también al Vendedor y al Comprador colectivamente.
- “Producto(s)”: significa productos, o parte de los mismos, objeto del Contrato, tal y como queda descrito en estas CGV y, en su caso, en la confirmación de pedido efectuada por el Vendedor.
- “Contrato” significa el acuerdo, recogido por escrito, entre el Comprador y el Vendedor en relación a los Productos.
- “Orden de compra” o “Pedido”: el pedido o pedidos de Producto realizados por el Comprador al Vendedor.
- “Entrega”: perfeccionamiento del suministro y puesta a disposición de los productos en condiciones Ex-Works Vendedor (Incoterms 2020).

2. GENERALIDADES

- 2.1. Todas las ventas de los Productos efectuadas, y cualquier otro servicio asociado, por el Vendedor están sujetas a las presentes CGV, salvo acuerdo por escrito en contrario. Los acuerdos o condiciones no incorporados en el presente documento no tendrán ningún valor ni efecto legal a menos que hayan sido aceptados expresamente y por escrito por el Vendedor en el Pedido o en las condiciones particulares acordadas entre las Partes.
- 2.2. La suscripción de cualquier pedido, acuerdo, contrato, etc., significa la renuncia del Comprador a sus propias condiciones generales de compra y/o a cualquier otra estipulación, y aceptación de las presentes CGV.
- 2.3. Todos los pedidos deberán ser realizados por escrito y están sujetos a la expresa aprobación del Vendedor.
- 2.4. Se considerará que las presentes CGV han sido comunicadas al Comprador desde el momento en que éste reciba una oferta por parte del Vendedor acompañada de estas CGV. Alternativamente, se considerarán comunicadas en el caso de que el Comprador las hubiera recibido previamente en el curso de su relación comercial con el Vendedor, considerándose, en este caso, aceptadas por el Comprador a todos los efectos al cursar su pedido.
- 2.5. En el caso de que los Tribunales competentes declararan cualquier disposición de estas CGV nula, esto no afectará al resto de disposiciones de estas CGV que continuarán en vigor. En este supuesto, las Partes negociarán y tratarán de alcanzar un acuerdo sobre el texto alternativo que sustituya a la disposición derogada y cuyo propósito y contenido sea lo más similar posible al texto derogado.

3. PLAZO DE ENTREGA, TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD Y RIESGO**ENTREGA**

- 3.1. Salvo que el Contrato establezca lo contrario, las condiciones de entrega serán EX-WORKS Vendedor (Incoterms 2020).
- 3.2. El Vendedor notificará al Comprador la carga de los Productos dentro del plazo de entrega. El Comprador informará dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, tanto el nombre del

transportista como las condiciones de carga. Si el Comprador no cumpliera con lo acordado, el riesgo pasará a este último a partir del día en el que los Productos estén listos para su envío, y (i) el Vendedor estará autorizado para almacenar los Productos a coste y riesgo del Comprador, pudiendo facturar al Comprador en concepto de gastos de almacenaje, como mínimo, el 0.5% del importe de la correspondiente factura del Pedido por cada semana o fracción de semana, (ii) el precio de los Productos se considerará inmediatamente devengado. Superado el plazo de un (1) mes después de la fecha en que el precio resultara devengado, el Vendedor podrá disponer, de forma razonable de los Productos, sin necesidad de comunicárselo al Comprador al objeto de recuperar los gastos y pérdidas en que hubiera podido incurrir, y todo ello sin perjuicio de la obligación de pago en que haya incurrido el Comprador.

- 3.3. Cualquier plazo indicado por el Vendedor para la entrega de los Productos se considerará únicamente como estimación y no será vinculante; el Vendedor hará todos los esfuerzos razonables para cumplir con dicha fecha de entrega, sin embargo, no será responsable de las consecuencias de cualquier retraso, incluyendo cualquier pérdida directa, indirecta o consecuente, coste, daño, cargos o gastos.
- 3.4. Salvo que sea imputable al Vendedor por negligencia grave o dolo, el vencimiento del plazo de entrega no dará derecho al Comprador a reclamar daños y perjuicios o cualquier indemnización, a rechazar el suministro de los Productos, a suspender el cumplimiento de cualquier obligación, especialmente la de pago, o a instar su cancelación.
- 3.5. El plazo de entrega comenzará a contar a partir de la fecha de aprobación por parte del Vendedor de la compra de los Productos y del cumplimiento por parte del Comprador de todas sus obligaciones. Los plazos de entrega se entenderán prorrogados, siempre que concurren causas que paralicen o dificulten los trabajos, y/o por circunstancias que sean imputables al Comprador y/o terceros, incluyendo, a título enunciativo, el retraso en la fecha de pago o el incumplimiento de otras obligaciones, en cuyo caso el plazo de entrega se entenderá prorrogado por el mismo término que el retraso.
- 3.6. El Vendedor se esforzará por cumplir con las solicitudes razonables del Comprador en cuanto al aplazamiento de la entrega de los Productos, pero en ningún caso estará obligado a hacerlo.

TÍTULO Y PROPIEDAD

- 3.7. El Vendedor se reserva expresamente la propiedad de los Productos, que continuarán siendo de su propiedad hasta que el Comprador efectúe el completo pago del precio convenido.
- 3.8. Hasta que la propiedad de los Productos se haya transmitido al Comprador, este deberá:
 - a) Si se iniciara un procedimiento concursal del Comprador, así como una orden de suspensión de pagos o cualquier tipo de procedimiento de insolvencia, (concurso, suspensión de pagos, quiebra o similar) se abstendrá de incluir los Productos en su patrimonio, y notificará inmediatamente al Vendedor dicha circunstancia.
 - b) El Comprador está obligado a proclamar, cuando corresponda y en cualquier circunstancia, la existencia de la reserva de dominio sobre los

Productos.

- c) El Comprador estará obligado a conservar en su poder los Productos con el cuidado y la diligencia debida y a asegurar la mercancía ante cualquier posible riesgo.
 - d) El Comprador se abstendrá de realizar cualquier acto de disposición, cesión o gravamen, de cualquier título, respecto a los Productos, mientras esté pendiente de pago cualquier cantidad del importe del suministro.
- 3.9. El derecho del Comprador a la posesión de los Productos terminará inmediatamente si:
- a) El Comprador es declarado en concurso de acreedores o orden de suspensión de pagos o cualquier procedimiento de insolvencia.
 - b) El Comprador constituye cualquier carga o gravamen sobre los Productos.

4. PRECIO

- 4.1. Todos los precios son netos en EUROS, sin incluir ningún tipo de impuesto, IVA, derecho o tasa, que se repercutirán posteriormente en la factura con los tipos correspondientes. Salvo estipulación escrita en contrario entre el Comprador y el Vendedor, los precios del suministro no incluyen los gastos de embalaje, transporte, la carga y descarga, seguros y aduanas, que se efectúan por cuenta y riesgo del Comprador, y serán objeto de un cargo adicional sobre el precio de venta.
- 4.2. Como regla general, en el caso de que existan ofertas previas a un pedido, los precios ofertados tienen una validez de un (1) mes, y en este periodo se considerarán fijas las condiciones de pago especificadas en la oferta.
- 4.3. Si los costes o materiales utilizados por el Vendedor para la ejecución de los Productos resultaran modificados con posterioridad a la fecha de la oferta realizada por el Vendedor al Comprador, el Vendedor podrá repercutir al Comprador dichos incrementos previa notificación al mismo. En ese caso, el Comprador, dentro de los siete (7) días siguientes a haber recibido dicha notificación, podrá proceder a cancelar el Pedido, sin ningún tipo de responsabilidad de ninguna de las partes hacia la contraparte. En el supuesto que el Comprador no rechazará el incremento en el precio en el plazo anteriormente indicado de siete (7) días, el nuevo precio será considerado como aceptado entre las partes a todos los efectos.

5. CONDICIONES DE PAGO

- 5.1. Salvo pacto escrito en contrario, el pago de todos los Pedidos cursados se efectuará por adelantado o mediante carta de crédito irrevocable y confirmada, todo ello a satisfacción y discreción del Vendedor, salvo que las partes acuerden lo contrario en el Pedido o en las condiciones particulares.
- 5.2. Todas las facturas emitidas por el Vendedor serán consideradas como aprobadas y conformes a no ser que el Comprador muestre su disconformidad por escrito al Vendedor, dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la misma.
- 5.3. Todas las facturas emitidas por el Vendedor deberán ser pagadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura.
- 5.4. En los casos de entregas parciales, el Vendedor estará autorizado a facturar y a exigir el pago de cada entrega parcial, así como a girar facturas parciales, y el Comprador vendrá obligado a pagar dichas facturas de conformidad con las presentes CGV.
- 5.5. La fecha de pago será el día en que el Vendedor reciba, efectivamente, el pago.
- 5.6. El plazo para el pago es una condición esencial, por lo que si el Comprador incumpliere sus obligaciones de pago, no pagase a tiempo o en su totalidad, el Vendedor estará autorizado a suspender cualquier compromiso u obligación derivada del Contrato o Pedido subyacente hasta que el Comprador cumpla con sus obligaciones, o incluso podrá resolver el Contrato o

Pedido subyacente, y todo ello sin perjuicio del derecho del Vendedor al cobro de los daños y perjuicios sufridos por la tardía ejecución o incluso no ejecución del acuerdo alcanzado. En particular, en caso de impago, la garantía prevista en la cláusula 8 no será aplicable hasta que se realice el pago completo. En estos casos, el periodo de garantía comenzará con efecto retroactivo, a partir de la fecha de entrega.

- 5.7. Ninguna disputa derivada del Contrato ni los retrasos más allá del control razonable del Vendedor interferirán con el pago puntual y completo por parte del Comprador.
- 5.8. Todos los pagos a realizar a favor del Vendedor en virtud del Contrato serán exigibles inmediatamente en fecha de terminación del Contrato, cualquiera que sea la causa de terminación.

6. RESOLUCIÓN

- 6.1. En los casos en los que el Comprador incumpla alguna de sus obligaciones o exista duda razonable sobre el cumplimiento de las mismas, el Vendedor estará autorizado a anular y rescindir el Contrato, no devengándose ninguna compensación o indemnización a favor del Comprador en tales casos. También estará autorizado a recuperar la propiedad sobre los Productos, pero esta disposición no podrá impedir que el Vendedor pueda emprender acciones legales para hacer valer cualquier otro derecho en virtud del presente documento, en particular el derecho a ser indemnizado por todos los daños y perjuicios ocasionados, incluidas las costas judiciales y/o extrajudiciales y el pago de todos los demás importes pendientes o que se consideren debidos y exigibles en relación con el mismo.
- 6.2. El Comprador no estará autorizado a resolver el Contrato o Pedido, excepto después del pago al Vendedor de todas las cantidades adeudadas hasta ese momento, incluso las no vencidas, así como cualquier daño que pudiera sufrir el Vendedor.
- 6.3. No obstante, lo anterior, en caso de que el Comprador decida resolver anticipadamente el Contrato por cualquier motivo, el Comprador se compromete a pagar el precio de los Productos según la fase de fabricación en la que se encuentren en la fecha de resolución. El importe a pagar se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de fabricación de los Productos. Además, el Comprador también asumirá todos los costes y gastos adicionales en los que haya incurrido el Vendedor hasta la fecha de resolución en relación con el Contrato, los Pedidos y los Productos que no puedan ser asignados a otros proyectos o productos del Vendedor y que no hayan sido incluidos en el precio a pagar de los Productos según la disposición anteriormente prevista.

7. VICIOS MANIFIESTOS

- 7.1. Dentro de las 72 horas siguientes a su entrega, el Comprador notificará al Vendedor la existencia de vicios manifiestos.
- 7.2. Se entiende por vicios o defectos manifiestos, aquellos referidos a la falta en el número de piezas de los Productos o defecto en la calidad o estado del Producto, que pueda ser apreciado mediante inspección ocular o mediante un mínimo control a la recepción de los productos por el Comprador.
- 7.3. Si la reclamación no es efectuada dentro del plazo anteriormente indicado, se entenderá que la mercancía ha sido recibida en perfecto estado y condición.

8. GARANTÍA

- 8.1. JASO EQUIPOS DE OBRAS y CONSTRUCCIONES S.L., en adelante JASO, garantiza desde la primera adquisición la reposición de material defectuoso siempre y cuando (i) las condiciones de uso sean normales y adecuadas, y (ii) la instalación de la máquina se haya efectuado conforme a la normativa vigente, por personal cualificado y autorizado, siguiendo las instrucciones indicadas en el manual del fabricante y siempre con piezas y recambios originales de JASO.
- 8.2. Se diferencian dos ámbitos de aplicación:
- Parte estructural de la máquina, que se garantiza por un plazo de 24 meses a partir de la fecha de fabricación, siempre y cuando la máquina sea montada correctamente y siempre que la reclamación haya sido notificada por escrito a JASO en el plazo de las 48 horas siguientes tras haber sido detectados los defectos o cuando debieron ser detectados.
 - Mecanismos, parte eléctrica y otros elementos de la máquina, excluidas piezas de desgaste y consumibles, que se garantiza por un plazo de 12 meses, a partir de la fecha de fabricación y siempre que la reclamación haya sido notificada por escrito a JASO en el plazo de las 48 horas siguientes tras haber sido detectados los defectos o cuando debieron ser detectados.

EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA

Esta garantía solamente se aplica a piezas que vayan inicialmente de fábrica en nuestras máquinas o hayan sido fabricadas por JASO y añadidas con posterioridad por personal cualificado y autorizado.

La garantía expresada consiste única y exclusivamente en la reparación o sustitución (a elección de JASO) en un plazo razonable, de los productos que se hayan reconocido como defectuosos, bien por defectos de material o de fabricación. El Comprador se compromete a aceptar los productos sustituidos o reparados, y en ningún caso responderá JASO ante el Comprador por ningún tipo de pérdida o daño de cualquier tipo como consecuencia del suministro inicial o de los retrasos en las entregas de los productos sustitutivos o reparados.

En ningún caso responderá JASO ante el Comprador o terceros por pérdidas o daños indirectos o consecuentes derivados o conexos con la adquisición de la maquinaria y/o sus productos o que pudiesen sobrevenir como consecuencia del suministro de los mismos, indicándose, de forma ilustrativa, pero no limitativa, la pérdida de producción, el lucro cesante, costes de paradas, averías en la máquina, parte de la misma o en otras piezas o equipos distintos de la máquina y/o los productos suministrados por JASO, accidentes laborales o sufridos por terceras personas o accidentes e incidencias contra el Medio Ambiente. Cualquier compromiso y obligaciones del Comprador resultantes de las garantías existentes entre él y sus clientes que excedan a las anteriores indicadas y que no hayan sido aceptadas por JASO de forma escrita y expresa, serán por cuenta exclusiva del Comprador.

La reparación o sustitución de un elemento defectuoso no varía la fecha de inicio del periodo de garantía de la maquinaria y/o de los productos suministrados. Los productos o parte de los mismos reparados o sustituidos tendrán una garantía a partir de su reparación o sustitución igual al plazo que le restara al producto defectuoso o sustituido hasta cumplir los plazos estipulados en las Condiciones Generales de Venta.

La responsabilidad total de JASO derivada del suministro por cualquier concepto de cualquier índole, queda limitada al valor de la pieza o repuesto que ha originado la reclamación.

Esta garantía no es transferible y sólo aplica al primer comprador.

EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

La presente garantía no cubre los daños, desperfectos etc.,

que sean consecuencia de:

- Reparación y la sustitución de piezas consecuencia de desgastes normales.
- Reparaciones, modificaciones o alteraciones en los productos efectuadas por personal no autorizado.
- Una impropia utilización, sustitución, reparación, modificación, conservación o alteración, o falta de mantenimiento de conformidad con las instrucciones de mantenimiento reseñadas por JASO.
- La falta de engrase, utilización, o limpieza con los productos recomendados y con la periodicidad indicada en el manual del fabricante de JASO. En este sentido, JASO facilitará al Comprador, la información y documentación necesaria, incluido el manual del fabricante, para el ejercicio de sus cometidos.
- El manejo erróneo o negligente, uso abusivo, montajes defectuosos, variación en la calidad del suministro eléctrico, (tensión, frecuencia).
- Modificaciones introducidas sin aprobación por escrito de JASO, instalaciones realizadas o modificadas posteriormente sin seguir las instrucciones técnicas del producto y en general cualquier causa que no sea imputable a JASO.
- La utilización de repuestos y piezas no originales de JASO.
- Fuerza mayor.

CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LA GARANTÍA

Para que esta garantía tenga validez el Comprador deberá aceptar que:

- Siempre que el material esté inmovilizado durante más de 3 meses, a su puesta en servicio o emplazamiento en obra, deberá ser comprobado por personal cualificado y autorizado su correcto funcionamiento.
- Todas las piezas consumibles, de desgaste, etc., deberán ser reemplazadas por piezas originales JASO o que hayan sido suministradas por esta empresa. En caso contrario, dicha pieza y su correspondiente conjunto queda excluido automáticamente de esta garantía.
- En todo caso, la garantía se aplicará, siempre y cuando el Comprador haya cumplido estrictamente con las condiciones de pago del precio de adquisición y las condiciones de mantenimiento y conservación facilitadas por JASO.

CESE DE LA GARANTÍA

La garantía dejará de tener validez en caso de que:

- El Comprador no cumpla las condiciones de aplicación de la garantía, o se encuentre fuera del periodo de aplicación de la misma.
- El montaje o puesta en marcha hayan sido realizados por personal no autorizado.
- La máquina sea o haya sido operada por personal no autorizado.
- Algún componente de la máquina haya sido modificado, sustituido o reparado por personal no autorizado o sin el consentimiento por escrito de JASO.

- Sean eliminados o cambiados los rótulos acreditativos de la marca JASO y/o las placas de identificación de la máquina.
- Exista una falta, mal mantenimiento, o inadecuada utilización de la máquina.
- Exista algún incumplimiento en su uso de las prescripciones técnicas establecidas por JASO (hojas técnicas, manuales de fabricante).
- No se hayan realizado las revisiones técnicas y periódicas como se indican en el manual del fabricante y tal y como establece la normativa legal vigente.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

El procedimiento de actuación a seguir es el siguiente:

- El Comprador deberá poner en conocimiento del Departamento de Postventa de JASO la solicitud de garantía por escrito, en el plazo de las 48 horas siguientes tras haber sido detectada indicando:
 - o Número de máquina
 - o Fecha de la reclamación
 - o Material afectado (Código + designación)
 - o Descripción detallada de la avería.

Además, el Comprador adjuntará, en caso de ser requerido, las evidencias de haber realizado el mantenimiento definido en el manual del fabricante.

JASO llevará a cabo la reparación o sustitución, a su elección, de los productos que se hayan reconocido como defectuosos. En caso de reparación, JASO establecerá el procedimiento con aprobación y validación previa a los costes derivados de dicha reparación. La reparación deberá ser realizada por personal cualificado y autorizado.

En caso de sustitución, JASO pondrá a disposición del Comprador (en las instalaciones de JASO) un producto sustitutivo. JASO no responderá ante el Comprador por gastos de transporte, mano de obra, medios auxiliares, etc.

El producto defectuoso sustituido será propiedad de JASO. En caso necesario, requerirá la entrega del producto defectuoso para proceder a su diagnóstico, utilizando el medio de transporte que JASO estime oportuno.

9. RESPONSABILIDADES

- 9.1. En ningún caso, el Vendedor será responsable de los daños indirectos o consecuenciales que pudiesen sobrevenir como consecuencia del suministro de sus Productos, indicándose de forma ilustrativa, pero no limitativa, la pérdida de producción, el lucro cesante, costes de paradas, averías en los Productos o en otras piezas o equipos distintos de los Productos del Comprador o de terceros, accidentes laborales o sufridos por terceras personas, accidentes e incidencias contra el Medio Ambiente, etc.
- 9.2. La responsabilidad total de Vendedor derivada del suministro por cualquier concepto de cualquier índole queda limitada al valor del suministro que ha originado la reclamación.
- 9.3. Será responsabilidad del Comprador averiguar y cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades locales en cuanto a la instalación, funcionamiento, mantenimiento, etc. del Producto y de los locales donde se encuentra, así como a la correcta protección del mismo. Los dispositivos de protección y seguridad suministrador por el Vendedor no deberán cumplir, necesariamente, con los requisitos legales o reglamentarios exigidos por la normativa local del Comprador por lo que no se ofrece ni se otorga ninguna garantía o representación de que cumplan con cualquier requisito legal o de otro tipo y no se acepta ninguna responsabilidad por parte del Vendedor al respecto. En este sentido, es responsabilidad del Comprador proporcionar las protecciones adecuadas y utilizar los Productos de forma segura, de acuerdo con las instrucciones de uso, las normas de salud y seguridad aplicables y las normas generales de cuidado

razonable.

10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- 10.1. La propiedad intelectual y/o industrial de la marca del Vendedor, de la oferta, de la información adjunta a la misma, de los Productos, y/o de los suministros, así como los elementos, planos, dibujos, "software", etc., incorporados a, o relativos a los mismos, pertenece al Vendedor, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el Comprador para otros fines que no sean el cumplimiento del pedido, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros, sin el previo consentimiento expreso del Vendedor.
- 10.2. Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial dimanantes y/o relacionados con datos y/o documentos proporcionados o elaborados por el Vendedor, continuarán en poder de este último, salvo pacto en contrario, no otorgando al Comprador ningún tipo de derecho o licencia con relación a la información o material transmitido.
- 10.3. El Comprador no podrá, sin la autorización previa por escrito del Vendedor, modificar, alterar, tapar, u omitir las marcas o nombres comerciales en los Productos.
- 10.4. El Comprador no practicará, directa o indirectamente, la ingeniería inversa a ningún Producto, en todo o en parte, y, asimismo, no permitirá o hará que un tercero lo haga sin el consentimiento previo por escrito del Vendedor. El Comprador tomará todas las medidas apropiadas para garantizar que ninguno de sus empleados, personal, contratistas, etc. intente realizar ingeniería inversa y será responsable solidario de sus acciones.
- 10.5. Las grúas fabricadas por el Vendedor podrán ir equipadas con sistemas de monitorización a los que el Vendedor podrá acceder libremente por razones de seguridad, de análisis de casos específicos o de uso interno para mejora de producto o servicio. La información que eventualmente se pudiese obtener de esta monitorización será propiedad intelectual del Vendedor.
- 10.6. Por razones de seguridad, de uso interno o análisis de casos específicos y/o de mejoras, las grúas del Vendedor podrán ir equipadas de sistemas de monitorización, a los que el Vendedor podrá acceder libremente. La información obtenida de esta monitorización es propiedad intelectual del Vendedor.
- 10.7. El Comprador será responsable e indemnizará al Vendedor por cualquier pérdida o daño que éste sufra debido al incumplimiento de cualquiera de las disposiciones mencionadas anteriormente.

11. DIBUJOS Y DISEÑOS DEL COMPRADOR

- 11.1. El Vendedor no será responsable de ningún incumplimiento en la ejecución o por la ejecución defectuosa de los Productos si es resultado de errores, incompetencia u otras inexactitudes en los datos y/o información, en su sentido más amplio, suministrados por o en nombre del Comprador.
- 11.2. El examen por el Vendedor de tales datos / información no limitará, en ningún caso la responsabilidad del Comprador, a menos que el Vendedor acepte específicamente por escrito dicha responsabilidad.
- 11.3. El Comprador indemnizará al Vendedor de todos los costes, daños y perjuicios de cualquier clase que se generen como consecuencia de la fabricación de Productos de conformidad con las características técnicas e información aportada por el Comprador, o

cuando se incurra en infracción de patente, marcas o modelos de propiedad industrial e intelectual.

12. INFORMACIÓN TÉCNICA

- 12.1. El alcance del suministro y características de los Productos serán los definidos en la confirmación del Pedido.
- 12.2. Los pesos, dimensiones, capacidades, especificaciones, técnicas, características y configuraciones referentes a los Productos incluidos por parte del Vendedor en catálogos, folletos, prospectos y literatura técnica tienen carácter orientativo y no vinculante, con excepción de los casos en que hayan sido expresamente aceptadas por el Vendedor.

13. USOS AUTORIZADOS

- 13.1. El Comprador será el único responsable y se compromete a indemnizar al Vendedor de cualquier daño o perjuicio que pudiera incurrir el Vendedor, como consecuencia del uso de los Productos de forma distinta a las instrucciones dadas por el Vendedor o para una finalidad distinta a la finalidad para la que fueron suministrados los Productos.
- 13.2. El Comprador garantiza al Vendedor:
- que cumplirá con todos los requerimientos o exigencias legales, o autorizaciones de organismos públicos relativos a los Productos y a las aplicaciones a las que se sometan los Productos,
 - que mientras los Productos estén en su posesión o bajo su control, el Comprador cumplirá tales requisitos,
 - que procurará que cualquier comprador de los Productos cumpla también estas exigencias,
 - que el Comprador indemnizará al Vendedor por cualquier responsabilidad dimanante o consecuencia del incumplimiento de tales requisitos.

14. CESIÓN O SUBROGACIÓN

- 14.1. El Vendedor estará autorizado a subcontratar a terceros la ejecución total o parcial de los Productos, así como a transferir todos o parte de sus derechos y obligaciones, incluso nombrar a un tercero sustituto en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 14.2. El Comprador no estará autorizado a transferir el Contrato o los derechos y obligaciones surgidos de éste a terceros sin el consentimiento escrito del Vendedor.

15. INSOLVENCIA

- 15.1. En el supuesto que el Comprador fuera declarado en quiebra, suspensión de pagos, concurso, administración controlada o similar; disolución, liquidación o transferencia, de todos o parte de sus activos, el Vendedor podrá proceder a la resolución y terminación de los acuerdos mediante notificación escrita, sin perjuicio de otros derechos que le asisten al Vendedor, tales como el cobro de todos los daños y perjuicios sufridos, y el pago por el Comprador al Vendedor de todos los importes adeudados o aquellos otros pendientes que serán considerados como vencidos y pagaderos en ese acto.

16. FUERZA MAYOR

- 16.1. El Vendedor no será responsable por la ejecución defectuosa o no ejecución, de cualquier acuerdo, por causa de fuerza mayor, en su más amplio sentido.
- 16.2. Se entenderá por fuerza mayor, cualquier circunstancia fuera del control del Vendedor que impida, temporal o permanentemente, la ejecución de todas o alguna de las obligaciones del Vendedor frente al Comprador, independientemente de que estas circunstancias se hayan o no previsto en el momento de la conclusión de un Pedido,

tal como, y sin limitación: medidas gubernamentales, revocación o anulación de permisos, cierre empresarial, cierre obligado de toda o parte de la empresa, guerra o amenaza de guerra, fuego, problemas de transporte, accidente, disturbios laborales, falta de personal, embargos, no entrega temporal o permanente de muestras, no prestación de servicios por terceros sin tener en cuenta su causa, defectos y/o averías en el material, maquinaria, sistemas y/o software y hardware, ausencia o falta de material con los que se fabrican los Productos.

- 16.3. Si el Vendedor no pudiera efectuar la entrega como consecuencia de un supuesto de fuerza mayor, podrá a su libre elección, o bien extender el periodo de entrega durante el plazo de fuerza mayor o resolver el Contrato, así como exigir el pago por la entrega parcial efectuada, sin estar obligado a pagar ningún daño o compensación al Comprador.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

- 17.1. Los términos definidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) se aplicarán al presente documento.
- 17.2. Cualquiera de las Partes podrá estar obligada a procesar cualquier dato personal de los representantes, personal o asesores de la otra Parte que se facilite en virtud del presente, en relación con el Contrato o que pueda facilitarse en una fase posterior con el único fin de llevar a cabo, mantener, hacer cumplir y supervisar el Pedido y/o el Contrato y para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo o para que el Vendedor cumpla con sus normas de diligencia.
- 17.3. Ninguna de las Partes transferirá o hará accesibles a terceros los datos recogidos, salvo por obligación legal. En particular, no se realizará ninguna transferencia internacional de datos personales sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte.
- 17.4. Ambas Partes se comprometen a tratar y custodiar los datos personales de acuerdo con la legislación aplicable. Las Partes podrán almacenar los datos durante el plazo de vigencia del Pedido y/o del Contrato y, una vez terminados, durante el plazo legalmente establecido.
- 17.5. Ambas Partes se comprometen a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales. Asimismo, las Partes se notificarán mutuamente, a la mayor brevedad posible, cuando tengan conocimiento de una violación de datos personales.
- 17.6. Ambas Partes, sus representantes, personal o asesores cuyos datos personales sean tratados por la otra Parte podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición supresión, portabilidad y limitación del tratamiento mediante comunicación escrita. La dirección y el correo electrónico del Vendedor a efectos de notificación es: jaso@jaso.com. Estas comunicaciones deben incluir, entre otras cuestiones, el nombre y apellidos del interesado, la solicitud, el objeto de la notificación, la fecha, la firma del interesado y una copia de su tarjeta de identificación.
- 17.7. Si las Partes consideran que sus datos no son tratados correctamente, también pueden dirigir sus reclamaciones a la autoridad competente en España (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es).

18. MECANISMOS DE ANTICORRUPCIÓN

- 18.1. El Comprador y/o sus directores, empleados, personal,

contratistas, etc. no ofrecerán, prometerán, darán autorizarán, solicitarán o aceptarán, durante toda la vigencia del Contrato y posteriormente, ninguna recompensa pecuniaria indebida, compensación u otra ventaja de cualquier tipo por hacer o dejar de hacer cualquier actuación relacionada con el Contrato y/o el Pedido.

18.2. El Comprador y/o sus directores, empleados, personal, contratistas, etc. no autorizarán, solicitarán o aceptarán, durante toda la vigencia del Contrato y posteriormente, ninguna recompensa pecuniaria, compensación u otra ventaja de cualquier tipo por hacer o dejar de hacer cualquier actuación relacionada con el Contrato y/o el Pedido.

18.3. El Comprador tomará todas las medidas razonables para evitar que cualquier otro tercero sujeto a su control o influencia realice cualquiera de las acciones mencionadas.

18.4. En el caso de incumplimiento de lo anterior o en el caso de que el Comprador, sus directores, empleados, personal, contratistas o cualquier tercero sujeto a su control o influencia cometa cualquier delito de corrupción de acuerdo con las leyes locales en relación con el Contrato y/o Pedido, el Comprador mantendrá indemne de cualquier daño o pérdida sufrida al Vendedor, incluyendo, pero no limitando a los daños reputacionales y/o a la pérdida de beneficios.

18.5. Además, en tales casos, el Vendedor tendrá derecho a rescindir el Contrato y/o el Pedido de conformidad con la cláusula 6.

19. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

19.1. Todos los acuerdos estarán cubiertos por las presentes CGV. Las Partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de Donostia/San Sebastián, España, para la resolución de cualquier controversia o cuestión que surja entre las Partes, pero esta disposición no impedirá al Vendedor ejercitar acciones para hacer valer sus derechos en virtud del presente contrato en cualquier otra jurisdicción competente.

19.2. Se aplicará la legislación española.